

CIRCULAR N° 25933/021 /ct

Montevideo, 08 de julio de 2021.-

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODAS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR

Asunto: Cometimiento del Despacho

Se comunica a todos los Servicios del Instituto, que en caso de licencia, o cualquier otro motivo, de funcionarios que cumplen funciones de dirección, coordinación, u otras de similar naturaleza y/o otra función o cargo, el superior del Servicio, deberá adoptar resolución designando al funcionario que se hará cargo del Despacho, ante la ausencia del titular y notificar vía correo electrónico a esta Dirección General ([aval dg@inau.gub.uy](mailto:dg@inau.gub.uy)).

En caso de que se prevea que la ausencia del titular será superior a los 30 días y previo a que corresponda la subrogación, de acuerdo y en los términos previstos en el Artículo 297 del Texto Ordenado de Normas Sobre Funcionarios Públicos (T.O.FU.P) y en el Artículo 18, Literal n) del Reglamento del Funcionario de INAU, deberá darse pronto diligenciamiento al expediente de precepto ante esta Dirección General, quien elevara las mismas al Directorio del Organismo a los efectos de resolver en consecuencia.

Para este *último* caso se creará un concepto en APIA, denominado “Cometimiento de Despacho” para gestionar estas situaciones.



Dra. Dinorah Gallo
Secretaria General
Dirección General
INAU